



Solicitud de informe y antecedentes específicos

Valparaíso, a 12 de agosto de 2020.

DE: H. Diputados de la República
Esteban Velásquez Núñez

A: Ministro de Educación
Subsecretario de Educación

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y las demás disposiciones constitucionales y legales que me asisten, solicito que se envíe oficio al Ministro y al Subsecretario de Educación a fin de que informe y remita todos los antecedentes relacionados con lo siguiente:

El Ministerio de Educación tempranamente tomó la decisión de suspender las clases en todos los establecimientos educacionales, desde el 13 de marzo, como medida de resguardo y prevención ante la pandemia del coronavirus que enfrenta nuestro país. Esta medida se encuentra vigente en todo el territorio nacional hasta la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministro de Educación, en sesión de la Comisión de Educación del Senado, expuso el Plan Paso a Paso en materia de vuelta a clases, indicando que el proceso sería seguro, voluntario y gradual. Ante ello, señaló que “el retorno a clases se daría solo si están las condiciones sanitarias certificadas por la autoridad de Salud. Quienes quieran empezar el plan retorno a clases deben enviar una solicitud al Ministerio de Educación, actualmente hay 30 establecimientos interesados, los cuales están siendo evaluados”¹.

No obstante, no se tiene mayor detalle sobre cómo será el proceso, y si es que, en definitiva, el Ministerio obligará o no a las comunidades educativas a volver a clases. A ello se añade la decisión de varios Alcaldes de no retornar a clases mientras se mantengan las actuales condiciones sanitarias.

Por lo anterior, solicito al Ministerio de Educación que informe lo siguiente:

1. Se detalle pormenorizadamente los alcances del Plan de retorno a clases que elaboró el Ministerio de Educación.
2. Se indique cuál es la participación de las comunidades educativas en dicho Plan, y en cada una de las medidas para el retorno a clases.

¹ Ver <https://senado.cl/proceso-de-retorno-a-clases-mineduc-asegura-que-sera-voluntario/senado/2020-08-10/203043.html>

3. Se precise si es que la decisión de retorno a clases corresponderá a cada comuna en específico, o bien, se adoptará a nivel central. Si fuere este último caso, se indique si es que las comunas que consideren que no están las condiciones sanitarias para ello podrán negarse al retorno a clases, y cuál será el procedimiento establecido para informar tal decisión.
4. Cuál será el pronunciamiento del Ministerio en relación con las solicitudes que le han efectuado Alcaldes de distintas comunas del país, quienes han decidido e informado a sus respectivas comunidades educativas que no retornarán a clases en sus respectivos territorios en todo lo que resta del año 2020.

Dios guarde a US.,



ESTEBAN VELÁSQUEZ NÚÑEZ
DIPUTADO